

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVII

PANAMÁ, 24 DE ABRIL DE 1920

NÚMERO 3349

PODER EJECUTIVO

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N° 30.

Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N° 10.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 8.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1ª de 1900, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA

Páginas

Visita de Su Alteza Real el Príncipe de Gales..... 10117

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 107, de 17 de Abril de 1920, por la cual se le concede libertad condicional a la reo Daisy Mc Cartney..... 10115

Resolución número 108, de 20 de Abril de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10116

Resolución número 109, de 20 de Abril de 1920, por la cual se declara una renuncia..... 10116

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 24, de 5 de Abril de 1920, recibida a un memorial del señor Arcadio González..... 10115

Resolución número 25, de 6 de Abril de 1920, recibida a un memorial del señor Juan Borsari..... 10116

Carta de Naturalización número 11..... 10116

Carta de Naturalización número 12..... 10117

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 41, de 14 de Abril de 1920, por el cual se hace un nombramiento..... 10117

Decreto número 42, de 14 de Abril de 1920, por el cual se hace un nombramiento..... 10117

Decreto número 43, de 14 de Abril de 1920, por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en la Administración de la Renta de Licores..... 10117

Decreto número 45 de 1920, de 13 de Abril, por el cual se habilita cierta cantidad de especies venales..... 10117
Decreto número 46 de 1920, de 21 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos..... 10117

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 74, de 15 de Abril de 1920, recibida a una solicitud del señor A. Clement..... 10117

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 24 de 1920, de 16 de Abril, por el cual se hace un nombramiento..... 10117

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Abril de 1920..... 10117

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Abril de 1920..... 10117

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Abril de 1920..... 10117

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Abril de 1920..... 10118

PROVINCIA DE COLÓN

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA

Auto número 12 de 19 de Abril de 1920, por el cual se aprueban en segunda instancia las cuentas presentadas por el señor Teófilo Oliveros como Tesorero Municipal del Distrito de Potobelo, correspondientes al mes de Marzo de 1920..... 10115

Avisos Oficiales..... 10119

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA

VISITA

DE SU ALTEZA REAL EL PRÍNCIPE DE GALES.

En los días 30 y 31 del pasado mes de Marzo Su Alteza Real el Príncipe de Gales visitó a Panamá, invitado especialmente por el Excelentísimo señor Presidente de la República, quien al tener conocimiento de que el Príncipe se dirigía a Australia por la vía del Canal de Panamá, expresó por el conducto regular, al Gobierno de Su Majestad Británica, el deseo de que visitara nuestra ciudad capital.

El egregio visitante llegó en aguas de Cristóbal el martes 20 de los corrientes a las 6.50 a. m. en el crucero de la armada Británica «Hermón» acompañado del Contralmirante Sir Lionel Halsey, Teniente Coronel E. Grigg, Sir Godfrey Thomas, Capitán Dudley North, Capitán Lord Claud Hamilton y Subteniente Lord Luis Montbatten, y prosiguió hasta las esclusas de Gatún, en donde fue saludado por Su Excelencia el Presidente de la República y los Secretarios de Estado, el Gobernador de la Zona del Canal, el General Comandante de las Tropas estacionadas en el Canal, el

Ministro Británico, el Ministro Americano y el Encargado de Negocios de Francia, quienes permanecieron abordo, siendo objeto de las mayores demostraciones de atenciones por parte de su Alteza Real, desembarcando luego en Pedro Miguel.

El miércoles a las 4 de la tarde, Su Alteza Real, después de pasar revista a los antillanos británicos que prestan su contingente en la pasada guerra, hizo una visita oficial al Presidente de la República, siendo recibido con todos los honores del caso. Por la noche se dió en honor del regio huésped un banquete oficial y recepción en el Club Unión. Al terminar el banquete el Excelentísimo señor Presidente de la República hizo uso de la palabra en español en los siguientes términos:

«Señor:

Es para mí motivo de alto orgullo y de vivo placer, fundidos en una sola y natural satisfacción, el presentar la más cordial bienvenida en mi calidad de representante de la Nación más joven de la América Latina a Vuestra Majestad que siendo representante genuino de uno de los pueblos más poderosos y brillantes que han pasado por la Historia, es también Príncipe por su alcurnia y héroe por su propio esfuerzo.

Terminado el tremendo conflicto que ha conmovido al universo, la Humanidad tiene una enorme deuda de gratitud contraída con el pueblo inglés—columna inmemorial de la democracia—ya que a su energía, a su serenidad y a su fe se debe en mucho la salvación casi milagrosa de los principios sobre los cuales descansa la civilización moderna y el establecimiento en firme de la doctrina política que estatuye la igualdad de todos los pueblos ante el derecho y la justicia; sea, pues, este el momento propicio para expresar a Vuestra Majestad las más sinceras gracias en nombre de este pueblo que todo lo espera de la buena fe de los demás.

Tal vez al pisar nuestro suelo Vuestra Alteza se habrá dado cuenta de que una parte considerable de nuestras ciudades principales está integrada por súbditos británicos que, a la sombra de nuestras instituciones y bajo la protección de nuestras autoridades, comparten con nosotros los afanes y los beneficios de nuestra excepcional posición geográfica y viven en una cordial armonía con los hijos de Panamá, entre cuyos recuerdos más gratos ocupará siempre lugar preferente el haber tenido el honor de recibir a Vuestra Alteza como huésped.

Que el cielo guarde a Vuestra Alteza muchos años para el bien del Imperio Británico y que en la visita de Vuestra Alteza a nuestra Patria encuentre las satisfacciones a que es acreedor por sus altas preferencias marciales y por ser el escudo por el destino para continuar las tradiciones gloriosas del pueblo inglés, cuya sangre circula, también viva, por mis venas.

Acompañados, señoras y señores, a brindar por el bienestar de Su Majestad el Rey Jorge V. y por el de Su Alteza Real el Príncipe de Gales.

El Príncipe contestó con el siguiente discurso en inglés, que vertido al castellano, dice:

«Su Excelencia:

Estoy muy conmovido por vuestras frases bondadosas al brindar por mi salud y por vuestra insinuación tan generosa a los servicios tan modestos que presté en la gran guerra mundial durante la cual la nación que representé se contaba entre nuestros aliados. Aunque el papel que yo desempeñé fue el de un oficial subalterno, tuve oportunidad en la línea de fuego y fuera de ella, de apreciar la resistencia y el valor de todos los ejércitos aliados a los cuales se debió nuestra victoria, principalmente a la de nuestros fieles aliados, la República Francesa y los Estados Unidos de Norte América, a cuyos representantes veo reunidos aquí esta noche, lo cual me causa mucho placer.

Aprecio en muy alto grado los términos con los cuales se ha referido Su Excelencia al papel desempeñado por el Imperio británico durante la larga lucha. El Imperio británico desea y defiende la justicia, la libertad y la paz. Por consiguiente, siempre se interesa mucho por el bienestar y la seguridad de las naciones pequeñas. Son muy pocas las naciones pequeñas del mundo que han sido llamadas a desempeñar un papel más interesante en el desarrollo mundial que el de la República de Panamá, y he observado con grandísimo placer las excelentes relaciones que existe entre vosotros y los Estados Unidos de Norte América, a los cuales la civilización debe esa gran obra de ingeniería que ha unido a los dos océanos y que necesariamente tiene que ejercer influencia enorme en el desarrollo comercial de ambos hemisferios.

Me causó mucha satisfacción ver a tantos súbditos antillanos del Rey cuando me dirigía a la Presidencia esta tarde, y no me olvidaré de relatar a Su Majestad la lealtad que demostraron al saludarme. Su Majestad guarda muy gratos recuerdos de sus visitas a las Antillas y la semana pasada yo recibí una bienvenida muy cálida cuando visité a Barbados. Es motivo de mucha satisfacción para mí saber que esta colonia de súbditos antillanos de Su Majestad ha encontrado lugar para su trabajo en la construcción y el mantenimiento del Gran Canal.

Doy mis gracias a los Estados Unidos de Norte América por el gran cuidado y la habilidad demostrados al pasar el cruce de batalla «Renown» por el Canal, venciendo dificultades excepcionales; también doy mis gracias a las autoridades de la Zona del Canal por sus grandes atenciones y su bondad.

Nuevamente repito mis gracias. Su Excelencia, por la bondadosa recepción que me habéis dado aquí y levanto mi copa para brindar a la salud y la prosperidad de Su Excelencia y de la República de Panamá.

La recepción que tuvo lugar después del banquete fue concurridísima, habiéndose dado cita en los salones del Club lo más prominente de la sociedad panameña y de la Zona del Canal y de las colonias extranjeras.

Su Alteza Real salió con destino a San Diego en la mañana del 1º de Abril y dirigió el siguiente radiograma que traducido al castellano dice:

«Al Sr. Encargado del Presidente de la República de Panamá.

«No puedo abandonar hoy las riberas panameñas sin expresar a Su Excelencia mi gratitud y mi deseo de que la República de Panamá y su ciudad prósperamente por su admirable hospitalidad de que he disfrutado durante mi estancia. Hago un deseo por que pronto vea a vuestro representante en la ciudad panameña, para visitar a vuestro representante y para visitar a vuestro representante.»

Mi gratitud y deseos de prosperidad para todos ustedes.

EDWARD P.

Por conducto de la Legación Británica, dirigió el Presidente de la República al Rey Jorge el siguiente radiograma fecha 1º de Abril:

«Después de haber tenido el honor de recibir la visita del Príncipe de Gales, deseo expresar a Vuestra Majestad la profunda satisfacción que nos ha causado a mí y a mi Gobierno el haber tenido la oportunidad de dar la bienvenida a Su Alteza Real a su paso por el Istmo de Panamá. Esta visita contribuirá indudablemente a estrechar los lazos existentes de mutua amistad entre esta República y la Gran Bretaña. Me permito expresar mis mejores deseos por el bienestar de Vuestra Majestad y de toda la familia Real.

LEFEVRE,

Presidente de la República de Panamá.

El 12 de los corrientes, el Ministro Británico transmitió la respuesta de Su Majestad en los siguientes términos:

«Doy a usted las gracias más sinceras por el mensaje que se ha servido enviarme con motivo de la visita del Príncipe de Gales a Panamá y también por la bondadosa acogida que usted y su Gobierno le han reservado. Tengo gran placer en pensar que las relaciones amistosas entre nuestros respectivos países han de hacerse aún más cordiales e íntimas como consecuencia de su visita; y le ruego acepte mis mejores deseos por su bienestar y felicidad y por la prosperidad de la República que usted preside.

JORGE R. L.

El Gobierno Nacional ha sentido íntima complacencia con la presencia en nuestro territorio de la Corona Británica y cuya visita ha de contribuir a estrechar los lazos de amistad sincera que existen entre nuestra República y el Imperio Británico.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 107

por la cual se le concede libertad condicional a la reo Daisy Mc. Cart.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 107.—Panamá, 17 de Abril de 1920.

Daisy Mc. Cart, jamaicana, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 1º del Código Penal y al efecto acompaña copias de las sentencias de primera y segunda instancias por las cuales fue condenada y un certificado expedido por el Director General del Presidio, en el que consta que la peticionaria ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 29, 30 y 34 del Código Penal y 1º del Decreto número 57 de 1918.

SE RESUELVE:

Conceder a Daisy Mc. Cart la libertad condicional durante la tercera parte de la pena que le fue impuesta; y como la reo ha cumplido ya mayor tiempo del que debía cumplir, se ordena que sea puesta inmediatamente en libertad, quedando sujeta la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean cuatro meses.

La peticionaria queda sujeta asimismo a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Declarar su domicilio a la primera autoridad local del lugar de su residencia, que le sea encargada inspeccionarla y su vigilancia, no pudiendo abandonar sin permiso escrito de la misma autoridad.

2. Observar las reglas de inspección que aquella le señale.

3. Atender cualquier oficio, arte o industria lícita, si no tuviere medios propios y suficientes de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privará a la favorecida del beneficio de la libertad con-

dicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ,
Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 108

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 108.—Panamá, Abril 20 de 1920.

RESUELTO:

Concédesse al señor Celio Cedeño la licencia que solicita para separarse del puesto de Fiscal del Circuito de Herrera por el término de diez días.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 109

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 109.—Panamá, Abril 20 de 1920.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que con carácter de irrevocable presenta el señor Blas González, en memoria de esta fecha, del puesto de Agente Colonial de la Circunscripción de San Blas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 29

recalca a un memorial del señor Arcesio González.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 29.—Panamá, Abril 5 de 1920.

El señor Arcesio González, natural de Colombia, de 50 años de edad, vecino de David, Provincia de Chiriquí, Tenedor de Libros y casado con la señora Manuela Jorán, panameña, con quien tiene los siguientes hijos: Benigna, mujer, de 14 años; Manuel José, varón, de 13 años; Elisa, mujer, de 11 años; Eduardo, varón, de 10 años; Antonio, varón, de 4 años y Rosa Raquel, mujer, de año y medio, se ha dirigido a esta Secretaría solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña copia de su manifestación hecha ante el Presidente y Secretario del Consejo Municipal del David, y dos declaraciones rendidas ante el Alcalde Municipal del mismo Distrito a efecto de comprobar que tiene más de diez años de residir en ese lugar; que es casado con la señora Manuela Jorán, panameña, y tiene varios hijos; que ejerce la profesión de Tenedor de Libros, y goza de buena reputación.

Examinados como han sido los documentos presentados por el señor González, este Despacho acepta como comprobados los hechos afirmados por él acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y rindiendo el peticionario las condiciones requeridas por el artículo 6º, ordinal 3º, de la Constitución y estando la solicitud ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al mencionado señor Arcesio González.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

RESOLUCION NUMERO 30

recalca a un memorial del señor Juan Borstel.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 30.—Panamá, Abril 6 de 1920.

El señor Juan Borstel, natural de Argentina, de donde se considera ciudadano, de 38 años de edad, mecánico, vecino de la República desde hace más de once años y soltero, se ha dirigido a esta Secretaría solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña copia del acta del juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el día 24 de Marzo último, las declaraciones rendidas ante el Juez Tercero Municipal de este Distrito por los señores Víctor Manuel Hernández, Germán Soto y Manuel Díaz, quienes testimonian que lo conocen desde hace muchos años y por ello les consta que tiene más de diez años de residir en el territorio de la República; que ha estado siempre ejerciendo el oficio de mecánico.

Examinados como han sido los documentos presentados por el señor Borstel, este Despacho acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y rindiendo el peticionario las condiciones requeridas por el artículo 6º, ordinal 3º de la Constitución Nacional y estando la solicitud ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza como ciudadano panameño al mencionado señor Juan Borstel.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

CARTA DE NATURALEZA Nº 11

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto el señor Arcesio González, ha solicitado del Poder Ejecutivo, en memoria elevada al señor Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño exponiendo ser natural de Colombia, de 50 años de edad, con más de diez años de residir en el país, vecino de David, Provincia de Chiriquí, Tenedor de Libros y casado con la señora Manuela Jorán, panameña, con quien tiene seis hijos menores nacidos en David, llamados: Benigna, mujer, de 14 años; Manuel José, varón, de 13 años; Elisa, mujer, de 11 años; Eduardo, varón, de 10 años; Antonio, varón, de 4 años y Rosa Raquel, mujer, de año y medio; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y Secretario del Consejo Municipal de David el día 3 de Marzo de 1920.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere el Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Arcesio González, declarándolo panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho a los cinco días del mes de Abril de 1920.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

CARTA DE NATURALEZA N° 12

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto el señor Juan Borstel ha solicitado del Poder Ejecutivo, en memoria elevado al señor Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Argentina, de donde se considera ciudadano, de 38 años de edad, con más de diez años de residir en el país, mecánico y soltero; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 69, de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y Secretario del Consejo Municipal de Panamá, el día 24 de Marzo de 1920.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Juan Borstel declarándolo panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 41 DE 1920

(DE 12 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Eloy C. Rodríguez, Inspector Seccional de la Renta de Licores, en reemplazo del señor Federico Henríquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 42 DE 1920

(DE 13 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Manuel Jacobo Rodríguez, Escribiente de la Oficina de Tierras de la Gobernación de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 43 DE 1920

(DE 13 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en la Administración de la Renta de Licores.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévase al Agente Especial señor Ezequiel Mata al cargo de Inspector Seccional interino, en reemplazo del señor Eloy C. Rodríguez, quien ha pasado a desempeñar otro empleo.

Artículo 2º. Nómbrase en interinidad, al señor Aurelio Bonilla, Inspector Seccional en reemplazo del señor Maximino Almendral.

Artículo 3º. Nómbrase en interinidad, al señor Luis F. Tuñón, Agente Especial al servicio de la Administración de la Renta de Licores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 45 DE 1920

(DE 13 DE ABRIL)

por el cual se habilita cierta cantidad de especies venales.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que están al agotarse los Timbres para naipes y las fajas para licores extranjeros.

DECRETA:

Artículo único. De las especies Venales para el consumo interno creadas por la Ley 24 de 1915, en desuso, habilitanse \$4.700 timbres de B. 1.00, para naipes, de B. 0.20, y 50.000 fajas de B. 0.15, para licores extranjeros, de B. 0.20.

Parágrafo. A las mencionadas especies se les imprimirá un sello que diga: «Habilitado para naipes B. 0.20» y «Habilitado para licores extranjeros B. 0.20».

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 48 DE 1920

(DE 21 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al señor Antonio Grimaldo Fernández, Inspector Superintendente de la Renta de Licores.

Artículo 2º. Nómbrase el señor Mariano Romero, Agente Especial de la Renta de Licores, en reemplazo del señor Saúl Guerrero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y un días del mes de Abril de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 24

recibida a una solicitud del señor A. Clément.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 24.—Panamá, 14 de Abril de 1920.

Solicita el señor A. Clément, Auditor de la Sección de Egresos de esta Secretaría, por medio de carta fechada el 13 del actual, que se le conceda quince días de descanso que con derecho a sueldo le otorga la ley; y como dicho señor ha comprobado haber llenado los requisitos que al efecto señala el artículo 196 del Código Administrativo:

SE RESUELVE:

Conceder quince días de descanso, con derecho a sueldo, al señor A. Clément, Auditor de la Sección de Egresos de este Despacho, a partir de mañana quince días en curso.

Comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 24 DE 1920

(DE 16 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Leopoldo Arosemena, Ingeniero Asistente en las obras de construcción del Nuevo Hospital, Santo Tomás, con la asignación mensual de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

ANDRÉS MOSICA.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Abril de 1920.

Escritura número 55 de 4 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Cook, por la cual Pía Guzmán de Ibáñez confiere poder General a su esposo Alberto Itáñez.

Escritura número 53 de 4 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Cook, por la cual Eugenio Jaén vende los derechos que tiene sobre un lote de terreno situado en el Distrito de Antón a Gregorio Minó, por la suma de B. 125.00.

Escritura número 772 de 26 de Diciembre del año pasado, de la Notaría Segunda de Cali, República de Colombia, por la cual Manuel J. Guzmán confiere poder general a Alberto Itáñez.

Escritura número 82 de 1 de Marzo del año en curso, de la Notaría del Circuito de Colon, por la cual Romano Emiliano padre y Romano Emilio hijo, arriendan los años de una casa a Mary Lee Kelley.

Panamá, Abril 17 de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Abril de 1920.

Escritura número 343 de 9 de Marzo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan las diligencias practicadas por el Juez Primero de este Circuito para establecer las verdaderas medidas de una finca de Moisés de Castro Cardozo.

Escritura número 472 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Elisa Brandao constituye hipoteca a favor de Evenor Hazera por la suma de \$ 1.500 p. p., y Guillermo Patterson cancela una obligación.

Escritura número 495 de 17 de los corrientes, por la cual Matilde Garibaldi, por medio de apoderado, constituye hipoteca sobre una casa de su propiedad a favor de Huan Hap y Cia, por la suma de B. 3.500.00; y Tomás Gabriel Duque, como Gerente de la «Compañía Unida de Duques» hace una cancelación.

Escritura número 186 de 19 de Agosto de 1911, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a Manuela Fitzgerald un lote de terreno ubicado en esa ciudad, por la suma de B. 31.87 1/2.

Escritura número 1756 de 18 de Diciembre de 1919, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carlos Palacio vende a la sociedad «Arosameña, Canavaggio, Bonessat y Compañía Ltda.», los derechos que en ella le corresponden como socio.

Escritura número 498 de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Demetrio Arenas Rivera constituye hipoteca para garantizar la exarcepción de Fabio Enrique Ponce, sindicado del delito de asalto en despojado.

Certificado número 639, expedido por el Gobernador de esta Provincia el 15 de los corrientes, en la que consta la matrícula de comercio «Sasso & Co.»

Escritura extendida el 26 de Febrero último, ante E. G. Andrea, Notario del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, por la cual Theodore J. Moore confiere poder general a los señores Rex T. Grandall, George S. Schaeffer y George B. Carson.

Certificado expedido por el Administrador Provincial de Hacienda de Colón a diez de los corrientes, por el cual se expide la patente de nacionalización al señor Alberto R. Becker de la nave llamada «Ello Gatón».

Certificado número 37 expedido por el Director de los Archivos Nacionales el día de hoy, en el que consta la Copia de la escritura número 190, extendida en la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Manuela Fitzgerald vende a Ramón Palacio M. un terreno ubicado en Bocas del Toro.

Escritura número 500 de esta fecha, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Demetrio Arenas Rivera constituye hipoteca, por la suma de B. 200.00, para garantizar la exarcepción de Eduardo Luvás, sindicado del delito de asalto en despojado.

Panamá, Abril 19 de 1920.

Por el Registrador General, el Oficial Mayor encargado del Despacho,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en los días 18 y 19 de Abril de 1920, para publicación en el Diario de la Propiedad.

Escritura número 82 de 19 de Marzo último, de la Notaría del Circuito de Colon, por la cual Romano Emiliano padre y Romano Emilio hijo, arriendan los años de una casa a Mary Lee Kelley, ubicada en la ciudad de Colon.

Escritura número 401 de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Alberto Itáñez vende a Luis Felipe Heston una casa ubicada en la población de la Chorrera.

Gobernación de la Provincia.—Colón, Abril diez y nueve de mil novecientos veintiocho.

222

3 vs.—2

J. R. O'neil

3 vs.—2

ADVERTENCIA

Imprenta Nacional.—Seg. N.º 597.